

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 58 de 100



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del centenario de Machu Pichu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000377 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 MAY 2011

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 007 de fecha 28 de abril del 2011, Informe Nº 257 -2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-ORAJ de fecha 02 de marzo del 2011 con proveído de Gerencia General Regional, Informe Nº 025-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR- ORAJ de fecha 05 de enero del 2011, Carta Nº 004-2011/A&J INVERSIONES SAC de fecha 04 de enero del 2011, Memorando Nº 055-2011/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG de fecha 17 de febrero del 2011, Informe Nº 125-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL de fecha 10 de marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de agosto del 2009, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra Nº 012-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Proceso de Exoneración Nº 021-2009/GRT-CI, entre la Empresa A&J Contratistas E.I.R.L.(ahora A&J INVERSIONES S.A.C.) y el Gobierno Regional de Tumbes, para la Ejecución de la Obra: "CULMINACIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE", por el monto ascendente a la suma de S/. 9'117,882.60 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES) obligándose el contratista a ejecutar las obras materia del referido contrato, en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento.

Que, mediante Carta Nº 233-2010-A&J INVERSIONES SAC de fecha 06 de octubre del 2010, la Empresa A&J INVERSIONES S.A.C presenta ante el Gobierno Regional de Tumbes, la liquidación Final de Obra, por un monto a su favor de S/ 1'889,511.51 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE MIL CON 51/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Oficio Nº 575-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 11 de noviembre del 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura, notifica al representante legal de la empresa Contratista A&J INVERSIONES S.A.C, la liquidación final de la referida obra, por un saldo a su favor de S/7,088.05 (SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 05/100 NUEVOS SOLES), según el informe Nº 2686-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-EEHI.

Que, mediante Carta Nº 004-2011/A&J INVERSIONES SAC de fecha 04 de enero del 2011, la acotada Empresa Contratista, comunica a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la situación de Liquidación de la obra bajo comentario, manifestándole su deseo de que de si la Presidencia Regional lo considera conveniente, se mantiene su voluntad de conciliar al respecto y no llegar a mayores diligencias arbitrales, que conlleven tiempo y recursos financieros, tanto al Estado Peruano como a dicha empresa, además de que no estarían solicitando el reconocimiento y pago de mayores costos, sino solamente lo que la liquidación ha determinado; y en caso de proseguir con el arbitraje y dado el tiempo, donde intervienen recursos humanos y financieros, dicha empresa contratista tendrá que solicitar el reconocimiento de la Liquidación mas costas y costos, perjuicios, costos de mantenimiento de fianzas, superando el monto de la Liquidación.

Que, mediante Carta Nº 0017-2011/A&J INVERSIONES S.A.C. con fecha 21 de enero del 2011, la Empresa A&J INVERSIONES S.A.C, por medio de su representante legal, reitera su solicitud de fecha 07



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
99 noventa y nueve  
Folios nueve

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios 57 de 58



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del centenario de Machu Pichu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000377-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 MAY 2011

de diciembre del 2010, efectuada con Carta N° 340-2010-GT/A&J INVERSIONES SAC, en cuanto a que requiere la emisión de la resolución aprobando su liquidación y cancelación de la misma, al haber quedado consentida.

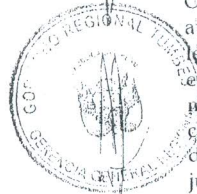
Que, mediante Informe Legal N° 015-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 26 de enero del presente año, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que la liquidación presentada por el contratista ha quedado CONSENTIDA, al no haber observado la entidad la mencionada liquidación mediante un acto resolutorio, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir la Entidad, debió emitir su pronunciamiento respecto a la liquidación final de la obra presentada por el contratista, mediante resolución debidamente motivada y no con un simple oficio de mero trámite que no resuelve la petición requerida por el solicitante y ello ha generado el consentimiento de la liquidación final de obra, causando perjuicio económico a nuestra Entidad; por lo que recomienda que todos los actuados sean remitidos al Procurador Público Regional a fin de que interponga las acciones legales penales correspondientes contra los que resulten responsables a fin de velar por los intereses del Estado(Gobierno Regional de Tumbes).

Que, mediante Informe Legal N° 138-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-ORAJ, de fecha 03 de febrero del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando que el Informe Legal N° 015-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 26 de enero del presente año, se encuentra ajustado a ley, por lo que la liquidación presentada por el contratista A & J INVERSIONES SAC, por el monto ascendente de S/. 1'889,511.51 Nuevos Soles, se encuentra consentida debiendo disponerse su pago, conforme al artículo 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Legal N° 169-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-ORAJ, de fecha 10 de febrero del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que contrastados el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 211° del Reglamento de la citada ley, se tiene que no debe confundirse el medio de notificación con la resolución o acto resolutorio, en el primero es el medio por el cual se comunica a la otra parte sobre algún acto administrativo o un hecho, que puede ser mediante oficio o carta notarial, y el segundo es la expresión de la administración de que decide sobre alguna controversia o sobre alguna solicitud. Por lo tanto, la ley exige que para observar o aprobar una liquidación final de obra según sea el caso, debe ser mediante acto resolutorio, de allí que debe aplicarse lo que prescribe la norma jurídica antes mencionada.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000038-2011/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de febrero del año 2011, la Gerencia General de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, APRUEBA la Liquidación Financiera Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Drenaje de las Calles del Barrio San José", ejecutada por la Empresa Contratista A & J Inversiones SAC, con un monto total ascendente a la suma de S/. 1'837,948.80 Nuevos Soles, conforme al anexo N° 02 de la referida resolución.

Que, mediante Memorando N° 055-2011/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, el ex Procurador Público Regional Abg. Gastón Saavedra Mejía, señala supuestas irregularidades producidas en la aprobación de liquidación final de la obra Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana y Drenaje Pluvial de las Calles del Barrio San José, solicitada mediante Carta N° 0017-2011/A&J INVERSIONES S.A.C., de fecha 21 de enero del año en curso.



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
98 noventa y ocho  
Folios

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 56 de 56



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del centenario de Machu Pichu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0377 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 MAY 2011

Que, mediante Informe Nº 125-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 10 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura informa al Gerente Regional de Infraestructura que, dicha Oficina ya se ha pronunciado mediante Informe Legal Nº 015-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 26 de enero del presente año, en el cual opina que en merito al Art. 42º de la ley de Contrataciones del Estado, "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales"; por ende, en este caso la Entidad ( a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, en ese entonces presidida por el Ing. Alberto Valladares Ramos), debió emitir su pronunciamiento respecto a la liquidación final de la obra presentada por el contratista, mediante RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA y no con un simple oficio de mero trámite que no resuelve la petición requerida por el solicitante, generando con ello el consentimiento de la liquidación final de obra, causando un grave perjuicio económico a nuestra Entidad.

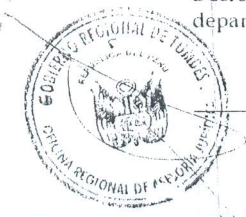
Que, mediante INFORME Nº 257 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-ORAJ de fecha 2 de Marzo de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que:

- Se derive todo lo actuado al Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que determine la responsabilidad administrativa contra el ex Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Alberto Valladares Ramos, toda vez que debido a su actuar negligente, contribuyo a que la liquidación de la obra formulada por la Empresa Contratista A & J Inversiones SAC, quedará consentida.
- De la misma manera, se Autorice al Procurador Público Regional, a fin de que inicie las acciones legales contra el ex Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Alberto Valladares Ramos, por el presunto delito de omisión a sus deberes funcionales tipificado en el Art 377º del Código Penal

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 007 de fecha 28 de abril del 2011, se conviene AUTORIZAR al Señor Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales contra el ex Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Alberto Valladares Ramos, por el presunto delito de omisión a sus deberes funcionales tipificado en el Art 377º del Código Penal, al no haber emitido pronunciamiento mediante resolución respecto a la liquidación final de la obra "CULMINACIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO SAN JOSE" presentada por la Empresa Contratista A & J Inversiones SAC.

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional inserto en el INFORME Nº 257 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-ORAJ de fecha 2 de Marzo de 2011, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución pertinente;

Que, de conformidad con el Artículo 47º de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución y al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
97 noventa y siete  
Folios siete

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Tramite Documentario  
Folios: 55



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del centenario de Machu Pichu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García  
Jefe de Tramite Documentario

000377 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 17 MAY 2011

Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando al INFORME N° 257 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-ORA] de fecha 2 de Marzo de 2011, al Acuerdo de Gerentes Regionales N° 007 de fecha 28 de abril del 2011 y a lo anteriormente expuesto; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales contra el ex Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Alberto Valladares Ramos, por el presunto delito de omisión a sus deberes funcionales tipificado en el Art 377° del Código Penal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Gerardo Fidel Vinas Dioses*  
Gerardo Fidel Vinas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaria General Regional  
96 noventa y seis  
Folios seis